



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02893/2026

VISTO:

1. Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República.
2. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. El Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.
4. La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander.
7. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malgue Malgue.
8. El Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024.
9. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.
10. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
11. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal.
12. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
13. El Decreto Alcaldicio N°77 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975.
14. La Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026.
15. El Decreto Exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695.
16. La Ley N°19.378.
17. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

18. Las facultades y atribuciones que me confiere la normativa vigente.
19. El Convenio del Programa de Capacitación y Formación en la Atención Primaria de Salud año 2026, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
20. Las respectivas bases.
21. La solicitud de compra N°58/2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de agosto del presente año, se recepciona solicitud de compra N°58/2026, la cual requiere: "Servicios de Capacitación P. Capacitación y Formación en APS San Pedro de Atacama."
2. Que es deber prioritario del Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama garantizar una atención de salud oportuna, digna, integral y con altos estándares de calidad y seguridad para la población usuaria de la comuna, consolidando la transición hacia el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario.
3. Que la extrema dispersión geográfica de la red asistencial comunal sumada a la alta siniestralidad vial por turismo en zonas remotas, exige dotar a los equipos de salud de competencias críticas actualizadas en reanimación y soporte vital avanzado, respuesta ante emergencias y desastres, bioseguridad, prevención de infecciones asociadas a la atención de salud y manejo regulatorio de residuos.
4. Que resulta imperativo capacitar al personal clínico, técnico y administrativo en normativas de alto impacto asistencial y laboral vigentes en el país, tales como la Estrategia de Cuidados Continuos para Personas con Enfermedades Crónicas, la Ley N° 21.545, la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes, la Ley N° 21.643, normativas de seguridad en calderas y autoclaves, el enfoque de salud con pertinencia cultural para pueblos originarios y población migrante, y la correcta gestión del registro estadístico mensual para resguardar las metas sanitarias comunales.
5. Que, para materializar la ejecución del programa formativo estructurado en 14 líneas independientes de capacitación, se requiere convocar a una Licitación Pública LE a través del Sistema de Información de Compras Públicas, garantizando los principios de libre concurrencia, igualdad de oferentes, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

DECRETO:

1. APRUÉBENSE, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos relacionados para el llamado a Licitación Pública denominado: "Servicios de Capacitación P. Capacitación y Formación en APS San Pedro de Atacama."
2. LLÁMESE, a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total disponible de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), impuestos y costos asociados incluidos.
3. DESÍGNASE a la Comisión Evaluadora y suplentes, quienes calificarán las ofertas conforme a los criterios de evaluación establecidos, la cual estará integrada por:

Titulares:

Nicolas Bertolotto, Asesor técnico DESAM.
Francisca Carrasco, Psicóloga DESAM.
Wilfredo Montoya, Dirección DESAM.

Suplentes:

Vielka Muñoz, Asesor técnico DESAM.
Carlos Vivallo, Encargado Recurso Humano DESAM.
Jamille Flores, apoyo adquisiciones DESAM.

4. DESÍGNASE, como Administrador del Contrato al Director del Departamento de Salud Municipal de San Pedro de Atacama, don Wilfredo Montoya, a quien le competará la gestión y supervisión jerárquica del cumplimiento contractual, y como Contraparte Técnica Operativa al Encargado/a de Recursos Humanos / Capacitación del DESAM, conforme a las funciones y atribuciones detalladas en el numeral 9.17 de las bases aprobadas.

5. DÉJESE, establecido en el Sistema de Información plataforma: www.leylobby.gob.cl que los funcionarios individualizados en el numeral anterior son considerados "sujeto pasivo", de la ley N° 20.730.

6. PUBLÍQUESE, el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

7. ARCHÍVESE, el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SCP	Digital	Ver		
Bases	Digital	Ver		
Decreto convenio	Digital	Ver		

JZS/DAC/WMS/LTB

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CARLOS VIVALLO VERGARA encargado de rrhh oficina de personal y remuneraciones desam
WILFREDO MONTOYA SANTIBÁÑEZ director de salud departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23261648&hash=96c59>